

## Programa de Becas de Cooperación Horizontal 2026

**Código de Beca:** 6253

**Nombre:** Programa de Becas de Cooperación Horizontal 2026

**Descripción:** **INTRODUCCIÓN.**

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AGCID) ofrece, a partir del año académico 2026, becas para llevar a cabo estudios de magíster en Universidades u otras instituciones chilenas de educación superior. Dichas becas son ofrecidas a los/las profesionales que sean nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, República Dominicana y los países miembros del CARICOM: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Santa Lucía, St. Kitts y Nevis, St. Vincent and the Grenadines, Surinam y Trinidad y Tobago.

El Programa de Becas de la Cooperación Sur Sur de AGCID, que se inició en el año 1993, a la fecha cuenta con más de 1.572 profesionales Latinoamericanos y del Caribe, que han obtenido la beca para cursar programas de postgrado en diversas áreas de especialización que ofrecen las universidades o instituciones de educación superior chilenas.

Es así, que, en esta oportunidad, se invita a los y las profesionales de países anteriormente citados, a participar en el proceso de postulación para Becas destinadas a cursar estudios de Magíster que financia la cooperación chilena, a contar del año académico 2026.

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

El propósito del Programa es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través de la participación de profesionales latinoamericanos y del Caribe en programas de Magíster impartidos por Universidades o instituciones de educación superior chilena, acreditadas con un alto nivel de excelencia.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.**

Las becas se otorgan, según la duración de los programas de estudios escogidos, hasta un máximo de 24 meses.

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el 1 de marzo del año 2026 y el 30 de septiembre del mismo año, inclusive, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior y/o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado el o la postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refiere el Anexo 1 de la presente Convocatoria, con dedicación exclusiva,

conforme al programa impartido por la entidad académica. Se dará prioridad a las becas con permanencia en Chile durante todo el programa de estudio.

Existirán los siguientes criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:

1. Candidaturas presentadas por funcionarias/os públicas/os o académicas/os de universidades reconocidas por el país de la/el postulante.
2. Candidaturas que se enmarquen dentro del Anexo 1, Programas de Magíster.

**Fuente principal:** Chile

**Fuente secundaria:** -

**Tipo de beca:** Parcial

**Fecha de vencimiento:** 15/09/2025

**Requisitos:** Los/as interesados/as en las becas a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para su admisión en el programa de estudios de magíster, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la aceptación incondicional de la misma, para su proceso de postulación. La postulación a un programa que no esté registrado en el Anexo 1, no será considerado en el proceso de selección. LA ACEPTACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER Y LOS EVENTUALES COSTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE. PARA ELLO, SE RECOMIENDA QUE PROCEDAN A COMUNICARSE POR CORREO ELECTRONICO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISION DE CADA UNIVERSIDAD Y CONSULTAR, POR ESCRITO, TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIOS: REQUISITOS DE INGRESO, COMPETENCIAS PREVIAS, ÉNFASIS DEL PROGRAMA, MALLA CURRICULAR, ENTRE OTRAS.

**Beneficios:** **Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:**

I. Pago del costo de arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro semestres académicos, o seis trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudio para el cual se haya concedido la beca.

II. Pago, a partir del mes en que el/la becario/a inicie el período de estudio para el cual se le haya concedido la beca, de una asignación mensual de manutención de seiscientos mil pesos chilenos (\$ 600.000). Dicha asignación se pagará exclusivamente por el tiempo que dure el programa aplicable a el/la becario/a, con un tope de hasta veinticuatro (24) meses.

Durante los meses de diciembre, enero y/o febrero, la AGCID evaluará cada

solicitud de autorización de salida del país de manera individual. La autorización será un requisito indispensable para que el/la becario/a pueda recibir el 100% de la asignación mensual correspondiente a dicho período. Se recomienda presentar la solicitud con la debida anticipación y adjuntar todos los antecedentes necesarios para su evaluación.

III. Provisión a el/la becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile. Adicionalmente, el/la becario/a tendrá derecho a recibir atención a través del Sistema y Servicios de Salud Pública chilenos, desde que cuente con la cédula nacional de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

IV. Otorgamiento a el/la becario/a, dentro de su primer periodo lectivo en el programa de estudio, de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000).

V. Otorgar al el/la becario/a una asignación por un monto equivalente a trescientos mil pesos (\$300.000), para apoyo a gastos de la tesis o del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Esta asignación se pagará por una sola vez y siempre que el promedio de calificaciones de el/la becario/a en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 o su escala equivalente. Para ello, el/la becario/a, antes del vencimiento del decimonoveno mes en que AGCID le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto II de esta cláusula, deberá acreditar:

- a. El cronograma de desarrollo del trabajo de tesis (o del requisito análogo), firmado por el profesor guía y por el/la becario/a.
- b. La aprobación del proyecto de tesis o del requisito análogo (certificado).
- c. Su rendimiento académico (certificado de concentración de notas, con señalamiento del promedio).

Los beneficios indicados en los numerales II, III y IV no aplicarán a becarios seleccionados que cursen programas en forma virtual. Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.

AGCID no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad de el/la becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, entre otros.

Se recuerda considerar la adquisición de seguro de viaje durante los vuelos de venida a Chile y retorno a sus países. No se aceptará postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a de esta beca u otra de AGCID. En el caso que postulantes a una misma convocatoria sean cónyuges, solo uno/a de ellos/as

podrá obtener una beca si es seleccionado/a.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el/el beneficiario/a.

**Lugar de postulación y documentación a presentar:**

Los antecedentes para postular a las becas deben ser presentados en dos ejemplares, uno de los cuales debe ser entregado en AUCI, y el otro ejemplar, debe ser entregado a la EMBAJADA DE CHILE ubicada en Guipúzcoa 455, Punta Carretas Tel. (598) 27141178 - 27142920)

Los/as postulantes deberán presentar en la Embajada de Chile los documentos exigidos en idioma español y formato electrónico, la documentación debidamente escaneada y legible, de toda la información que a continuación se indica:

1. Carta de aceptación definitiva del programa de estudio escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la aceptación incondicional de el/la postulante, la fecha de inicio y termino del programa de magíster, incluida la tesis y el examen de grado.

Los costos asociados a la obtención de la carta de aceptación, son de exclusiva responsabilidad del postulante.

2. Certificado de salud compatible emitido y suscrito por un médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el/la postulante. Para tales efectos, se acompaña como Anexo 5, Declaración de Salud y Enfermedades Preexistentes. Esto es necesario para fines de la aplicación del seguro de salud que AGCID contrata

3. Certificado original de Título Profesional o copia autorizada por un notario público. En caso de ser seleccionado, este certificado deberá ser apostillado o legalizado por las autoridades respectivas (según sea el caso) para su aceptación en Chile, trámite que debe realizar el/la seleccionado/a en el país que entrega el certificado.

4. Curriculum Vitae, con énfasis en antecedentes laborales y académicos.

5. Carta de motivación que contenga las razones que lo impulsan a realizar estudios en Chile, los objetivos de los estudios que desea realizar y cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.

6. Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.

7. Carta de referencia académica

8. Carta de patrocinio de la institución empleadora (en el caso que aplique), en la que se especifique con claridad el interés del empleador para que su funcionario realice estudios en Chile y la indicación de que el/la interesado/a cuenta efectivamente con los permisos de su empleador para ausentarse durante el tiempo que dura la beca.

9. Lo anterior, será aplicable, en lo que corresponda, a aquellos postulantes extranjeros que ya se encuentren cursando estudios en Chile.

Además de la documentación antes expuesta deberá presentarse solamente en un original ante AUCI la siguiente documentación:

1. Carta de aval de donde trabaja el interesado dirigida a AUCI.

2. Formulario de becas de AUCI.

3. Fotocopia de la CI.

4. Decreto 234/86 firmado.

TODA la documentación deberá ser presentada ante la sección becas de AUCI (Torre Ejecutiva 710 piso 7 oficina 703) previa coordinación de día y hora de entrega a [becas@auci.gub.uy](mailto:becas@auci.gub.uy)

La fecha límite para presentarse vence el mismo día hasta las 16hs

Los postulantes pueden solicitar a la AUCI, la devolución del portafolio con sus documentos originales al término del proceso de postulación. Quienes sean seleccionados deberán presentar dichos documentos a la AGCID al inicio de su programa de estudios.

**Contacto en caso de dudas:**

[becas@auci.gub.uy](mailto:becas@auci.gub.uy)  
Tel 150 int 3402 o 3403

Para la entrega de documentación en la Embajada de Chile:

Embajada de Chile  
Dir. Guipúzcoa 455, Punta Carretas  
Tel. (598) 27141178 - 27142920

**Observaciones:**

El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente convocatoria o el

ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación en el proceso de selección final.

No se aceptarán candidaturas de extranjeros que posean visa de residencia y/o trabajo en Chile.

**COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.**

Los/as candidatos/as seleccionados para una beca otorgada por AGCID deberán: I. La beca asignada a la persona seleccionada, se materializará mediante la firma del documento de aceptación de la beca conforme a la presente convocatoria, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2.

II. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora (en el caso que corresponda).

III. Obtener, con la debida anticipación, la visa de estudiante que otorga el permiso de residencia en Chile. Esta solicitud puede demorar hasta dos meses, por lo cual debe comenzar el trámite inmediatamente después del aviso de su selección como becario/a. Para eso, deberá realizar el trámite en línea a través de la página web <https://tramites.extranjeria.gob.cl>.

A los/as postulantes interesados, se les sugiere iniciar el trámite de visa una vez que cuenten con la carta de aceptación definitiva del programa de magister al que postuló, lo cual no implica un compromiso de AGCID con el otorgamiento de la beca.

**NOTA:**

Los numerales I y III no procederán en el caso de becarios/as que cursarán programas dictados en modalidad virtual. Asimismo, para dichos becarios/as, los compromisos indicados en el número II se gestionarán a través de mecanismos electrónicos.

**COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCID.**

Todo/a becario/a asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los grados o títulos académicos apostillados y/o legalizados, y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, cada vez que AGCID así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato señalado en Anexo 5.
3. Acreditar, mediante certificado médico competente, cada vez que AGCID así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato señalado en Anexo 5.
4. No ausentarse de Chile sin consentimiento de AGCID mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación

establecida al inicio del presente número, AGCID estará facultada para exigir a el/la becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas de el/la becario/a del territorio de Chile. El/la becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCID, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el período de feriado académico contemplado en el programa de estudios. Para estos efectos el/la becario/a deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el período preciso que comprende el feriado académico del programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/la becario/a, AGCID podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

5. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno y de las medidas dispuestas por la autoridad administrativa y/o sanitaria del país. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá, además, incumplida toda vez que el/la becario/a sea condenado por crimen o simple delito.

6. Proporcionar, dentro del plazo que AGCID le fije, toda la información que ésta le requiera.

7. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.

8. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada período lectivo.

9. Obtener, en cada período lectivo, un buen rendimiento académico, entendiéndose por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 o su escala equivalente.

10. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/la becario/a deberá presentar a AGCID certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:

I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, mediante certificado emitido al término del semestre de estudio o al cierre administrativo realizado por la Universidad respectiva, que dé cuenta de la calidad de alumno/a regular de el/la becario/a; y

II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta

última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudio.

11. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas en Chile.

12. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCID, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.

13. Remitir a la AGCID, al término de los estudios, un correo electrónico adjuntando archivo en PDF con la tesis o monografía análoga aprobada por el programa de estudios.

14. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCID en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.

15. No postular a becas, para estudios, que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por AGCID, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.

16. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del programa de estudio para el cual se le otorgó la beca.

17. Los/as postulantes beneficiarios/as de una beca estarán sujetos a los requisitos y prohibiciones establecidos en el Decreto Ley 1.094 de 1975 y demás normas aplicables al ingreso y permanencia de extranjeros al país.

**NOTA:**

los requerimientos indicados en los números 3, 4, 5, 16, 17 no aplicarán a estudiantes que cursen programa en modalidad virtual en sus respectivos países.

**CASOS EN QUE AGCID PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.**

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCID podrá aplicar alguna de las siguientes medidas:

1) Suspensión de los beneficios contemplados en los numerales II, IV y V de la letra C de la convocatoria, con motivo de la reprobación de una o más asignaturas o cátedras dentro del correspondiente período lectivo del programa académico que cursa el becario y ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los N<sup>os</sup>. 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14 de la cláusula anterior. Se exceptúa los numerales 5, 6 a quienes cursen estudios en modalidad on line

La medida de suspensión de los beneficios contemplados en numerales II, IV y V de la letra C, se aplicará durante el período en que esta medida se encuentre vigente. El hecho de que el (la) becario(a) incurra más de una vez en alguna de

las causales señaladas, constituirá causal de terminación anticipada de la beca.

2) Retención del pago de la asignación mensual a que se refiere el numeral II de la letra C, en caso que el becario no cumpla cualquiera de las obligaciones de acreditar buen estado de salud, establecer domicilio, proporcionar información y cumplir requerimientos y citaciones de AGCID, señaladas en los numerales 2, 4, 8 y 15 de la letra C.

La referida retención cesará tan pronto el (la) becario(a) haya dado cumplimiento a la respectiva obligación pendiente.

AGCID calificará las circunstancias que den lugar a las causales de restricción de los beneficios de la beca.

#### **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA.**

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que AGCID calificará, las siguientes:

1. Hechos sobrevinientes constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser acreditados debidamente por el/la becario/a a la AGCID. Para estos efectos, se entenderá por “caso fortuito” o “fuerza mayor”:

I. La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud de el/la becario/a o su cónyuge o hijos. En todo caso, no constituirá caso fortuito el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por el/la becario/a;

II. Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia de el/la becario/a;

III. Requerimiento fundado por la autoridad competente del Estado del cual el becario es nacional, remitido a AGCID por el respectivo punto focal; y

IV. Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.

2. El cambio de programa académico por parte de el/la becario/a sin la autorización previa de la AGCID.

3. El incumplimiento, por parte de el/la becario/a, de alguna de sus obligaciones, a la que la AGCID califique, en cada caso, como grave.

4. Haber sido objeto el/la becario/a de una sanción grave por incumplimientos de los estatutos o reglamentos internos de la respectiva entidad educacional, considerándose sanciones de este tipo la suspensión, eliminación o expulsión del becario.

#### **OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A AGCID EL MONTO PAGADO CON MOTIVO DE LA BECA, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR HECHO IMPUTABLE AL (LA) BECARIO(A).**

En caso de que AGCID determine la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales señaladas en los números 2, 3 y/o 4 de la letra J de esta convocatoria, el/la becario/a deberá restituir a AGCID la totalidad del monto que ésta haya pagado respecto de dicho(a) becario(a) por concepto de los beneficios contemplados en la letra C, hasta la fecha en que éstos se hubieren verificado, exceptuando los montos pagados por concepto de seguro

de vida, salud y accidentes.

Para ello, AGCID notificará por escrito, a el/la becario/a, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

El/la becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCID.

Para los efectos señalados en esta cláusula, el/la becario/a acepta, desde ya, la fijación de los montos a restituir que efectúe AGCID y la reconoce como deuda para todo efecto legal, y autoriza las gestiones administrativas y judiciales que a su respecto se efectúen ante las autoridades de Chile y en su país de procedencia, para el entero pago de los montos que se adeuden.

#### **OTROS ASPECTOS.**

Toda persona que haya sido favorecida con una beca para estudios de posgrado que otorga la AGCID, estará imposibilitada de postular a una nueva beca de la AGCID, también para estudios de posgrado, hasta cinco años después del término de la beca original. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrá hacerlo transcurridos tres años después del término de la beca original.

**A los postulantes interesados, se les sugiere iniciar el trámite de visa una vez que cuenten con la carta de aceptación definitiva del programa de magister al cual postulo, lo cual no implica un compromiso de AGCID con el otorgamiento de la beca.**

---

## **Ofrecimiento N° 6253.1**

**Nombre ofrecimiento:** Programa de Becas de Cooperación Horizontal 2026

**Información específica:** **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

El propósito del Programa de Formación de Capital Humano de AGCID es contribuir a la formación de profesionales en Programas de Magíster impartidos por universidades o instituciones de educación superior chilena con un alto nivel de excelencia. C.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.**

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, por un período máximo de hasta veinticuatro (24) meses

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el 1 de marzo del año 2026 y el 30 de septiembre del mismo año, inclusive, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior y/o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado el o la postulante.

<b>Tipo de curso:</b>	MAESTRÍA
<b>Modalidad de curso:</b>	Presencial
<b>País:</b>	Chile
<b>Ciudad:</b>	-
<b>Idiomas:</b>	español
<b>Fecha de inicio:</b>	-
<b>Fecha de fin:</b>	-
<b>Fecha límite de inscripción:</b>	15/09/2025
<b>Duración aprox.:</b>	-
<b>Disciplinas:</b>	DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO
<b>Observaciones:</b>	-

---

## Ofrecimiento N° 6253.2

**Nombre ofrecimiento:** Programa de Becas de Cooperación Horizontal 2025

**Información específica:** **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

El propósito del Programa de Formación de Capital Humano de AGCID es contribuir a la formación de profesionales en Programas de Magíster impartidos por universidades o instituciones de educación superior chilena con un alto nivel de excelencia. C.

**CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.**

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, por un período máximo de hasta veinticuatro (24) meses

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el 1 de marzo del año 2026 y el 30 de septiembre del mismo año, inclusive, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior y/o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado el o la postulante.

<b>Tipo de curso:</b>	MAESTRÍA
<b>Modalidad de curso:</b>	Semi-Presencial
<b>País:</b>	Uruguay
<b>Ciudad:</b>	-
<b>Idiomas:</b>	español

**Fecha de inicio:** -  
**Fecha de fin:** -  
**Fecha límite de inscripción:** 15/09/2025  
**Duración aprox.:** -  
**Disciplinas:** DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO  
**Observaciones:** -